



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Creado por Ley N° 10617 el 29 de Junio de 1946

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



TERMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACION

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 10 AGENTES DE SERENAZGO PARA AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar a diez personas naturales para que se desempeñen como personal operativo de serenazgo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

BASE LEGAL

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

DU N° 034-2023

IDENTIFICACION DEL PUESTO

ORGANO:

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS MUNICIPALES, GESTIÓN AMBIENTAL, Y DESARROLLO ECONÓMICO.

UNIDAD ORGANICA:

NOMBRE DEL PUESTO:

SERENAZGO

CLASIFICACION

SERVIDOR

PUBLICO- APOYO

SIGLA

SP- AP

MISION

Realizar actividades para promover Seguridad Ciudadana, mediante el trabajo conjunto con la Policía Nacional, conforme a las políticas de la Alta Dirección de la Municipalidad.

METODOLOGÍA DE TRABAJO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Creado por Ley N° 10617 el 29 de Junio de 1946

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



FUNCIONES A REALIZAR:

- 1) Contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad del vecindario, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de la municipalidad.
- 2) Vigilar y comunicar de forma inmediata sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales que evidencien la comisión o la realización de actos preparatorios de delitos, faltas y contravenciones que se produzcan en su sector de vigilancia. Dichas ocurrencias serán informadas a la Policía Nacional.
- 3) Colaborar en operativos conjuntos con la Policía Nacional y otras instituciones vinculadas al sistema de seguridad ciudadana, conforme al marco establecido en los planes de seguridad ciudadana.
- 4) Comunicar y colaborar con la Policía Nacional del Perú en casos de comisión de delitos, faltas, actos de violencia flagrantes y accidentes.
- 5) Comunicar y coordinar de forma inmediata con la Policía Nacional, Bomberos, sistema de atención móvil de urgencias, municipalidad y otras instituciones, según se requiera, para la atención y el apoyo en las labores de auxilio y evacuación ante situaciones de emergencia o desastres.
- 6) Colaborar con la Policía Nacional el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana en eventos públicos deportivos y no deportivos.
- 7) Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones respecto al uso de los espacios públicos.
- 8) Brindar orientación a los ciudadanos respecto a la ubicación de las principales dependencias públicas y centros de servicios privados.
- 9) Colaborar con la Policía Nacional, en forma subsidiaria, con el control del tránsito vehicular en caso de necesidad y urgencia (congestión, accidentes de tránsito, desastres naturales y otros eventos).
- 10) Colaborar en las zonas afectadas por desastres naturales o antrópicos conjuntamente con la Policía Plataforma de Defensa Civil, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- 11) Prestar su servicio de manera eficiente y responsable en el puesto de servicio o sector asignado.
- 12) Guardar la neutralidad respecto a las actividades de índole política durante su horario laboral.
- 13) Usar los bienes del Estado única y exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones.
- 14) Mantener reserva de la información que obtenga en el ejercicio de sus funciones. No le está permitido hacer declaraciones a la prensa, salvo que cuente con la autorización respectiva del órgano competente en la respectiva municipalidad.
- 15) Informar inmediatamente a sus superiores y a la Policía Nacional del Perú sobre la comisión de delitos, faltas, accidentes, conflictos sociales y otros eventos de relevancia en el ámbito de la seguridad ciudadana y del incumplimiento de disposiciones municipales,
- 16) Usar el uniforme y equipamiento básico necesario únicamente durante el ejercicio de sus funciones.
- 17) Cumplir con las funciones asignadas de acuerdo a lo señalado en la presente ley y su reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Creado por Ley N° 10617 el 29 de Junio de 1946

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



18) Otras funciones de apoyo en el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

DEPENDENCIA

Depende funcional y administrativamente de la subgerencia de seguridad ciudadana, servicios municipales, gestión ambiental y desarrollo económico.

RESPONSABILIDADES

- 1) Participar en operativos brindando apoyo a la policía nacional;
- 2) Brindar apoyo en caso de emergencias.
- 3) Brindar apoyo a las diversas unidades orgánicas de la municipalidad para garantizar el cumplimiento de las disposiciones municipales.

COORDINACION

- 1) A nivel interno coordina directamente con el subgerente de seguridad ciudadana, servicios municipales, gestión ambiental y desarrollo económico
- 2) A nivel externo coordina con la policía nacional del Perú, compañía de bomberos, miembros de la plataforma de defensa civil, entre otros según el ámbito de sus competencias.

REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACION ACADEMICA

Nivel educativo: Acreditar mínimo estudios secundarios concluidos.

EXPERIENCIA

Experiencia General: Un (01) año en labores similares.

REQUISITOS ADICIONALES:

Ser peruano/a, de nacimiento, por naturalización o por opción;

Curso de Primeros Auxilios.

No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), o en su defecto, acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o la autorización del descuento por planilla, o por otro medio de pago, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos;

No contar con antecedentes penales y judiciales; No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC);

No tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL

Creado por Ley N° 10617 el 29 de Junio de 1946

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso (REDERECI);

Licencia de conducir vehículo, de corresponder, según la modalidad de servicio.

Tener conocimiento sobre normas de seguridad ciudadana, así como instrucción policial, en mando operativo y/o conducción de grupos de control de disuasión.

COMPETENCIAS:

Compromiso, responsabilidad, vocación de servicio, comunicación, iniciativa, puntualidad, tolerancia a la presión, trabajo en equipo, buen trato al público.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

-El contratado deberá presentar al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Asuntos Ambientales Productivos y Empresariales un informe detallando las actividades realizadas por el servicio a cancelar.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la contratación del servicio es de (S/ 1,250.00) Un mil doscientos cincuenta y 00/100 soles

TIEMPO DE CONTRATACION

El tiempo para la presente contratación es por 02 meses calendario

CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Asuntos Ambientales Productivos y Empresariales.

Sin otro particular.

Atentamente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
PROVINCIA SULLANA –PIURA
CREADO POR LEY N°10617 EL 29 DE JUNIO DE 1946



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

| CRONOGRAMA CAS- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL | | | |
|---|--|--|-------------------------------------|
| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | AREA RESPONSABLE | |
| 1 | Notificación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR | 1 día hábil anterior a la convocatoria 30/10/2023 | Oficina General de Recursos Humanos |
| CONVOCATORIA | | | |
| 2 | Publicación de la convocatoria en el Portal Talento Perú Web de SERVIR y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Salitral- Sullana: https://www.gob.pe/munisalitral-sullana | Del 31/10/2023 al 03/11/2023 | Oficina General de Recursos Humanos |
| | Postulación: Presentación del expediente: 1. Formato de folio 2. Ficha de datos 3. Copia de DNI 4. Carta presentación 5. Hoja de vida documentadas 6. Anexo del 01 al 07 Solo se evaluarán a los postulantes en la fecha indicadas para postular, caso contrario serán considerados como NO APTO. | Del 31/10/2023 al 03/11/2023 Horario: 08:30 am a 330 p.m. | Oficina de Trámite Documentario. |
| 4 | Evaluación de la hoja de vida | 06/11/2023 al 08/11/2023 | Comité de Evaluación |
| 5 | Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en el portal institucional. (Aptos para la Entrevista) https://www.gob.pe/munisalitral-sullana | 09/11/2023 | Oficina General de Recursos Humanos |
| 6 | Entrevista en la siguiente dirección: AV. 27 DE OCTUBRE N°202- SLITRAL- SULLANA- PIURA | 10/11/2023 Y 13/11/2023 | Comité de Evaluación |
| 7 | Publicación de resultado final en el portal institucional de la MDSALITRAL- https://www.gob.pe/munisalitral-sullana | 14/11/2023 | Oficina General de Recursos Humanos |
| SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO | | | |
| 8 | Suscripción del Contrato (Fecha de inicio de labores el 20/11/2023). | Del 15/11/2023 y el 17/11/2023 | Oficina General de Recursos Humanos |

